



por lo q. muy letrado, y por el bien de sus sucesores;
 acordó: Que debe luego se de este preso, como
 unico medio de salvacion del bien estar, e inte-
 res de la Municipalidad del presente y futu-
 ra, y mal q. todo de este venidero, que in-
 dudablemente reportará con el o tanto mayor vanta-
 jal, de que es tan digno, y que en la actual
 estado de cosas no puede absolutamente dirigirse
 lo contrario.

Con lo q. termino esta carta q. firmaron
 don M. de J. y el Sr. don J. de J. =

Don Francisco J. de J. =

Vicente Abadía

Pedro Solares
Campos

Juan Antonio

Juan Ant.

Ruy de

Fedoro Medina

Diego Juan Chucos

Juan Antonio

Acordó: En la Villa de Aguinal a veinte y siete de
 Mayo de mil ochocientos veintea y diez se

